

**RAMA JUDICIAL
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
REPÚBLICA DE COLOMBIA**



- JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA -

BOGOTÁ, D.C., siete (7) de diciembre de dos mil veintidós (2022).

REF. EJE. ALIM 2022-00483.

NOTIFICADO POR ESTADO N° 208 DEL 9 DE DICIEMBRE DE 2022.

De las excepciones que fueran propuestas por el ejecutado, se corre traslado a la parte ejecutante por el término legal de 10 días, para los fines señalados en el art. 443 del Código General del Proceso.

Previo a resolver lo que en derecho corresponda respecto de la solicitud de entrega de los depósitos judiciales que fueran solicitados por las demandantes señoras JUANITA CATALINA HURTATIS ARBOLEDA y ÁNGELA PILAR ARBOLEDA CHAPARRO, en representación de sus hijos menores de edad, en memorial que remitieran vía correo electrónico el día 6 de diciembre del cursante año (archivo 45 y 48), se les requiere para que precisen a cuál de las dos, se le debe realizar la entrega de los títulos, pues solo se le puede entregar a una persona.

NOTIFÍQUESE



: Carrera 7 No. 12 C – 23 Piso 4

: +57 (1) 342-3489

: flia07bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Cn



: Carrera 7 No. 12 C – 23 Piso 4
: +57 (1) 342-3489
: flia07bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Cn

Firmado Por:
Carolina Laverde Lopez
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Familia 007 Oral
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5a321c06018366bc9af755f75e71a532e7d7315780ba64455cdf845456ce819**

Documento generado en 07/12/2022 03:53:33 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>